



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo 2023
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Dirección Territorial Nariño - Alto putumayo
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Territorial Nariño –Alto Putumayo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)** es una entidad pública de carácter universitario perteneciente a la Colombia creada por la Ley 19 de 1958, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y autonomía académica de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular. Hace parte del sistema de carrera administrativa e integra el sector administrativo de la función pública.

La **Escuela Superior de Administración Pública - ESAP** se dedica a formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; con el fin de reforzar la capacidad intelectual de los funcionarios estatales y contribuir de esta manera en la reforma y modernización del Estado en su accionar a través de políticas públicas.

La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP**, comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST); y siendo este el que fomenta entornos de trabajos seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la entidad identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reduciendo el potencial de accidentes, y apoyando el autocuidado de la comunidad Esapista (estudiantes,



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes) durante las diferentes actividades que se realizan en el marco de su desarrollo académico y administrativo.

Asimismo, en el marco normativo vigente que regula la educación superior y el bienestar se concentra principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la inclusión del bienestar como factor para acceder a la acreditación institucional de alta calidad para reforzar su papel estratégico, relacionada en el numeral 1° del artículo 2.5.3.2.3.1.7, el numeral 2° del inciso b del artículo 2.5.3.2.3.1.3, el inciso b del artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, en el que se consagra el bienestar institucional como requisito para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior.

Además es claro que el número de estudiantes, se han incrementado significativamente, al igual que la población flotante y de visitantes, esto representa una expansión de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes), logrando una articulación del bienestar Universitario con las distintas áreas de gestión institucional para que pueda darse la transversalidad, corresponsabilidad y cultura de bienestar, generando condiciones laborales de confianza, aumento de la motivación, mayor capacidad de trabajo en equipo, alcanzando mayor eficacia, eficiencia y mejora continua.

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP tiene un papel fundamental dentro de la entidad, pues a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Universitario se viabiliza la atención médica para prestar los primeros auxilios dando respuesta a situaciones eventuales de salud, siendo esta atención prioritaria un instrumento importante que determina condiciones de salud para los servidores públicos y comunidad estudiantil, arrojando alertas tempranas para el seguimiento y fortalecimientos de los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST, así como el direccionamiento de las campañas de Bienestar Institucional.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Para la Entidad, es de vital importancia salvaguardar la salud física de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes), pues de acuerdo a los resultados obtenidos de los exámenes periódicos ocupacionales practicados a los servidores públicos se evidencio el riesgo cardiovascular como principal alerta de atención dentro de la población, además de las demás patologías que presente la comunidad. En caso de los estudiantes este riesgo es menor, pero si predominan otro tipo de riesgos como consumo de sustancias psicoactivas, alicoramiento, y depresión, de acuerdo a estas situaciones de salud se y sin tener un punto de atención clínica básica dentro de la entidad se evidencia la necesidad del área protegida.

Por las razones expuestas, es evidente que existe la necesidad de contratar los servicios de atención de emergencias médicas (área protegida) para los posibles eventos que clasifiquen como de emergencia o urgencia médica en salud; esta atención cubrirá el traslado asistido que se requiera, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana y dentro de la vigencia del contrato, en la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Nariño – Alto Putumayo.

Con el área protegida se busca que la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores, contratistas, proveedores y visitantes), sea atendida oportunamente y se tomen las acciones pertinentes para estabilizar su condición médica, siendo trasladados de ser necesario a un centro Clínico, Hospital, EPS o ARL donde ofrezcan el tratamiento adecuado según la valoración médica.

Así las cosas, siendo una necesidad recurrente y necesaria para la entidad, se considera preciso contratar con una entidad con experiencia y logística suficiente en la atención y servicio de asistencia de emergencias y urgencias médicas en área protegida para a la comunidad Esapista.

Línea del Plan de compras	Código UNSPSC en numeral 4
---------------------------	----------------------------



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Nombre del Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la capacidad en la gestión administrativa y desempeño institucional de la ESAP Nacional
Producto	FUNCIONAMIENTO
Actividad Financiadora	Realizar la implementación y seguimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Meta a la que Contribuye	Herramientas implementadas

3. OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA EN ATENCIÓN Y SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN ÁREA PROTEGIDA PARA LA COMUNIDAD ESAPISTA DE LA TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO EN LA CIUDAD DE PASTO.”

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se detalla en el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de servicios de área protegida que atienda las urgencias y emergencias médicas son las siguientes:

TIEMPOS: La prestación del servicio de Área Protegida para la atención de emergencias y urgencias médicas, y traslado a centros hospitalarios debe realizarse en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las veinticuatro (24) horas del día y siete días semanales, dentro de la vigencia del contrato, este servicio va dirigido a la comunidad Esapista (Estudiantes, Docentes, servidores públicos, Contratistas usuario,



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

proveedores y Visitantes) que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Nariño – Alto Putumayo.

1.1. LUGAR: La atención de emergencias, urgencias y traslados se prestará a nivel Territorial en la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP Territorial Nariño – Alto Putumayo.

No	TERRITORIAL	CIUDAD	DIRECCIÓN
10	Nariño	Pasto	Pasto, Calle 14 N° 24-42 Barrio Santiago

Cuadro de Lugar donde se prestará el servicio

1.2. PARQUE AUTOMOTOR:

- Contar, como mínimo, con un parque automotor que cubra por cada territorial con una (1) Ambulancia medicalizada
- Contar con un (1) vehículo básico para la territorial debidamente dotados para prestar la atención inmediata los cuales cumplirán lo dispuesto en el Código Nacional de Transporte Terrestre emanado mediante la Ley 1383 de 2010, del Ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
- La ubicación de las unidades deben ser estratégicas en distancia para dar atención oportuna y con la logística suficiente para atender los eventos.
- Cuando la ESAP realice eventos con 60 asistentes o más ubicar una Ambulancia con personal idóneo para atender cualquier emergencia durante el tiempo que dure la actividad. El supervisor informará con dos días de antelación, al proveedor para su cumplimiento.

1.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS: Contar, con líneas de atención así:

- Una (1) Línea de orientación médica las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

requeridas de acuerdo a cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.

- Una (1) Línea de atención para reporte de urgencias y emergencias

1.4. ENTREGA DEL PACIENTE: La entrega del paciente debe efectuarse de médico a médico en caso de requerir el traslado a una institución médica.

1.5. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de medicamentos se deberá realizar según criterio médico al momento de la valoración y atención al personal en sitio.

- Los medicamentos que se empleen en la atención de urgencias deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y Alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.

1.6. EXÁMENES DE URGENCIA:

Se requiere que se practiquen los exámenes de urgencia que al momento de la atención del paciente se necesiten, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.

1.7. EQUIPOS DE EMERGENCIA:

Los equipos a utilizar para el manejo de la urgencia deben estar calibrados, con hojas actuales de revisión, limpieza y desinfección que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. (tensiómetro, fonendoscopio, oxímetro, monitor de ECG y un desfibrilador, Tablero espinal, Ventiladores de transporte, Unidad de succión, Bombas de jeringa de infusión, Cuna, rollos de cambio de paciente y silla de ambulancia, un nebulizador, Unidades de suministro de oxígeno, Férulas y vendajes de rescate)

1.8. PERSONAL Y TIEMPOS DE REACCIÓN:



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Se debe disponer de personal idóneo para la atención de la urgencia un (1) médico, un (1) Auxiliar de enfermería, y un (1) conductor mínimo con un año de experiencia, y para el conductor con dos años de experiencia en cargos similares, que entrarán en acción con la llamada de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Nariño – Alto Putumayo, y estarán apoyados en unidades móviles para atender todos los casos; el equipo médico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso, lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para Emergencias de hasta 15 a 20 minutos promedio.

En caso que el caso lo requiera, la empresa prestadora debe gestionar y ejecutar el traslado al centro asistencial correspondiente donde se vaya a continuar con la asistencia médica.

Una vez autorizado el ingreso, se efectúa el traslado del paciente, quien es asistido con todos los elementos tanto técnicos como humanos, garantizando así la estabilidad del mismo, hasta que sea recibido por el médico de guardia de la institución, a quien se le entregará una copia de la historia clínica donde se incluyen síntomas, diagnóstico, medicamentos suministrados, entre otras.

La atención telefónica será inmediata para la aplicación del método de priorización de la atención basada en los síntomas del paciente y sus antecedentes médicos (TRIAGE).

La valoración médica debe realizarse por un médico con experiencia, con el apoyo auxiliar requerido, que pueda definir las acciones indicadas para estabilizar al paciente y definir la conducta médica a seguir, con el manejo de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.

1.9. COORDINADOR ENLACE DEL CONTRATO

Profesional Universitario, con experiencia mínima de 1 año en el objeto a contratar.

El contratista se compromete a contar con un Coordinador sin costo adicional para la entidad, con la siguiente formación.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Área del Conocimiento: Ciencias de la Salud o áreas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas

Núcleo Básico de Conocimiento: Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública Terapias, Antropología, Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines , Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social Afines, Administración Contaduría Pública Economía, ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías.

Con las siguientes funciones:

- Servir permanentemente de enlace entre cada supervisor y el contratista, con el propósito de facilitar el control de ejecución del contrato.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades para la ejecución, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
- Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Verificar las novedades presentadas en las áreas y sitios objeto del presente proceso contractual, durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente.
- Para el caso de faltas temporales del Coordinador, el contratista deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

estas eventualidades, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

- Constar el estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y todos los demás requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y su complemento y la propuesta presentada por el contratista.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Resolución 2346 de 2007 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y demás normatividad que aplique sobre la materia objeto del contrato.

2. BRIGADAS DE SALUD y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Realizar seis (6) actividades de promoción y prevención en temas referentes en salud, brigadas de salud tales como: medicina interna, cardiológica, ginecología, optometría, fonoaudiología, psicología, odontología, nutrición, odontología, ortopedia, pediatría, terapia respiratoria, dermatología, fisioterapia, medicina general para la comunidad Esapista acordando los temas con el supervisor de contrato. Estas se impartirán en la Escuela Superior de Administración Pública, para los servidores públicos, contratistas y estudiantes, incluyendo la Brigada Institucional, las actividades serán impartidas por profesionales en áreas de la salud según la necesidad, el temario será acordado con el supervisor de contrato.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
85-Servicios de Salud	10-Servicios Integrales de Salud	16-Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	05-Auxiliares de Salud a Domicilio	85101605 Servicio de Atención de Emergencias Médicas a Domicilio



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

85-Servicios deSalud	10-Servicios Integrales de Salud	16-soporte de prestación de servicios de salud	04-Asistencia de personal medico	85101604 servicios médicos hospitalarios de primero y segundo nivel
85-Servicios deSalud	10-Servicios Integrales de Salud	15-Centros de salud	08-Centros o servicios móviles de atención desalud	85101508 Centros o servicios de salud móviles
85-Servicios deSalud	12-Práctica Médica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	01-Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria	85121501 Servicios de Atención Domiciliaria por médicos de atención primaria
85-Servicios deSalud	12-Practica medica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	02-Servicios de consulta de médicos deatención primaria	85121502 Servicios en consultas medicas
85-Servicios deSalud	12-Practica medica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	03-Servicios de control de médicos de atención primaria	85121503 Servicios de control de médicos de atención primaria
85-Servicios deSalud	12-Practica medica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	04-Servicios médicosde emergencia de médicos de tención primaria	85121504 Servicios médicos varios

5. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo Estudio de Mercado y de Sector



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.312.500)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos los cuales el oferente deberá incluir en su propuesta.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.**

Funcionamiento:	X
Inversión:	

Número de CDP o de Vigencia Futura:	7123	Fecha de Vencimiento:	31/12/2023	Valor	\$6.312.500
Compromiso que respalda:	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ESAP NACIONAL (AREA PROTEGIDA)				
Información presupuestal adicional:	N/A				

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en virtud a que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía (Resolución SC 029 de 22 de enero de 2019), lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011 y en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3. Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Licitación Pública:		Selección por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):			

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Obra Pública:		Consultoría de Diseños:		Interventoría:	
Suministro:		Prestación de Servicios:	X	Contrato de Seguro:	
Compraventa		Concesión:		Otro:	

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios, documentos previos y en lo que se establezca en el contrato.
2. Acatar la Constitución, la ley, Las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas y plazo previstos para su ejecución.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Afiliar y realizar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
6. Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ESAP en el desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

1. Presentar los suministros de medicamentos nuevos, sellados, no alterados, que cumplan con las normas de calidad y vigentes los cuales se necesiten al momento de la atención en caso de una urgencia.
2. Presentar servicios a la comunidad Esapista de manera oportuna, diligente e integral.
3. Las ambulancias medicalizadas deben contar con plena disponibilidad al momento que la comunidad Esapista requiera de este servicio.
4. Presentar al momento de la firma del contrato un oficio manifestando las ambulancias con las que la entidad puede contar, asimismo constando que estas cumplan con los documentos reglamentarios.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 2-ANEXO TECNICO**.
6. Realizar al menos una actividad mensual de promoción y prevención, la cual se deberá acordar (fecha y hora, tema, actividad, participantes) con el profesional SG-SST.
7. Cuando la ESAP realice eventos con 60 asistentes o más ubicar una Ambulancia con personal idóneo para atender cualquier emergencia durante el tiempo que dure la actividad. El supervisor informará con dos días de antelación, al proveedor para su cumplimiento.
8. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los soportes de experiencia de los profesionales y asistenciales del contratista.
9. Informar por escrito a la ESAP cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales, con el fin contar con su aprobación.
10. No adelantar actividades no previstas contractualmente sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP.
11. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Subsanan de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente dentro del servicio prestado.
13. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP, corregir las fallas, reemplazar suministros que esta misma vea que no cumplan con lo requerido.
14. Brindar conversatorio a la comunidad Esapista acerca de servicio que estos mismos van a prestar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

15. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser prestado el servicio y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados, durante la garantía de calidad de los trabajos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras de mantenimiento acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, y hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros refrigerantes o residuos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
4. En caso que la ESAP lo requiera, tener la información sobre los siguientes aspectos:
 - a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida.
 - b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores.
 - c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados.
 - d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores.
 - e) Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos.

RESIDUOS PELIGROSOS.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

1. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original
2. Disponer de los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP
5. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
6. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
7. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo.
2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica
3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo a las acciones y oficios a desempeñar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
6. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.

11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar a la ESAP los siguientes documentos:

1. Informe mensual de los casos atendidos, con recomendaciones pertinentes para cada uno de ellos y de no presentarse el servicio igual deben pasar el reporte.
 2. Informe final de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético
- Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la ESAP.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será por SEIS (6) MESES, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías.

	Días	6	Meses	0	Años
--	------	---	-------	---	------

Contados a partir de:	Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato
-----------------------	--

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

El contrato se ejecutará en:	La ejecución del contrato se desarrollará en la Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo de la ESAP en la Sede Pasto localizada en la dirección: Calle 14 N° 24 – 42 Pasto, Nariño.
------------------------------	---

12.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A
Otra forma de Pago:	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán previa programación del PAC y a la entrega entre otros de los siguientes documentos: • Informe de actividades firmado por el contratista y autorizado por la ESAP. • Acta de liquidación parcial o final de las actividades del mantenimiento discriminando costos, IVA, debidamente aprobada por la ESAP. • Factura diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Para todos los pagos, si la factura NO ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista u no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

12.3 PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO

Se requiere anticipo:	Si:	☐	No:	☒
Se requiere pago anticipado:	Si:	☐	No:	☒

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	Si:	☐
	NO:	☒

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será efectuada por la Coordinación Administrativa y financiera de la Territorial quien supervisará desde el acta de inicio y hasta la liquidación el contrato. El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista, al anterior supervisor y a la oficina asesora jurídica.
---	---

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

La ESAP adjudicará al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y por ende, se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el MENOR PRECIO. Todos los documentos objeto de verificación deben ser presentados a través de la plataforma de SECOP II.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
1.-Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
2.- Aspectos Técnicos	Habilitado / No Habilitado

*Todos los documentos habilitantes son subsanables.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente. En caso de existir diferencias entre la oferta de los anexos y la diligenciada en la plataforma SECOP prevalecerá la información contenida en la plataforma.

14.1 REQUISITO JURIDICOS

Tienen por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el Documento Complementario a la Invitación, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los siguientes:

1. Certificado de constitución, existencia y representación legal



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

La ESAP consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

2. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESAP.

3. Registro Único Tributario:

Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

4. Carta de presentación de la propuesta: (Anexo 1-Formato J-01)



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el FORMATO No. J-01 establecido para tal efecto. En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 1 Formatos J-07, J-08)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Señalar su identificación, facultades, entre otras, las de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que se pueda verificar que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más. b) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

c) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

d) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incurso en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

g) Una vez suscrita la aceptación de oferta, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ESAP. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales: (Anexo N° 1, Formato J-02).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados (Anexo No 1 –



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Formato J-02). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comentario.

El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

8. Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal (Anexo N°1 - Formato J-03).

9. Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad (Anexo No1 -Formato J-05).

10. Boletín de Responsables Fiscales:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

11. Antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.

El proponente y todos los integrantes del Consortio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

LA ESAP consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el Estado, conforme



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

13. Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

LA ESAP consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

14. Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar, del representante legal o del apoderado.

El presente requisito es inaplicable a las personas que han construido su identidad como mujeres transgénero de conformidad con lo preceptuado en la sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional.

14.2 REQUISITOS TÉCNICOS

14.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como máximo (2) Dos contratos ya ejecutados y terminados o liquidados para la acreditación de la experiencia. Además, que dicho objeto debe ser similar al objeto contractual el cual se encuentra descrito en la invitación.

El proponente debe acreditar una experiencia que comprenda prestación de servicios de área protegida para la atención de urgencia y emergencias las veinticuatro horas (24) o similares cumpliendo con el objeto de este proceso de contratación, allegando dos (2)



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

certificación de contratos como máximo celebrados con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados satisfactoriamente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y que estos sumados sean por la mitad del valor oficial de la invitación pública de mínima cuantía.

Las personas naturales o jurídicas interesados en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

En el caso de propuestas conjuntas la **ESAP** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios o elementos, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyen o ejecutaron los servicios o se suministraron los elementos objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMLMV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a lo relacionado con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos y actas de liquidación, o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto-certificaciones.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, y en los respectivos soportes (certificaciones de contratos) de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

La experiencia puede ser acreditada por uno o varios miembros del proponente plural.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes

En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de dos (2) por proponente.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

- Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
- La información de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente debe estar en firme. En caso de que dicha información haya sido actualizada, debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a esta modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.
- Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

- El proponente, deberá relacionar en el **FORMATO 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el valor en SMMLV ejecutado de cada contrato.
- En caso de que se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **FORMATO 2– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotización>.
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
 - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **FORMATO 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, se realizarán las correcciones respectivas y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada
- Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

14.2.3. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Se compone de dos partes:

La primera corresponde al ofrecimiento del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**, este ofrecimiento corresponde al compromiso de la “OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA” que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 3 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, con la firma de la persona natural o jurídica (Representante Legal) donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**.

NOTA 1: La ESAP verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

15. OFERTA ECONOMICA

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "**FORMATO No. 1 - OFERTA ECONÓMICA**", que se establezca en la invitación.

Se deberá diligenciar en la Plataforma del SECOP II, la sección "**OFERTA ECONÓMICA**", **LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA, COMO LO ESTABLE EL CORRESPONDIENTE FORMATO.** EL MENOR VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SE DETERMINARÁ CON EL RESULTADO DE SUMAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMES DE LA OFERTA ECONOMICA. TAL COMO LO ESTABLECE EL CORRESPONDIENTE FORMATO.

ES DE ACLARAR QUE EL VALOR A ADJUDICAR ES DE HASTA SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)

16. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

18. REQUISITOS PONDERABLES

N/A.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Se identificaron los siguientes riesgos:

Clase	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interna	Interna	Interna	Interna
Etapas	Precontractual	Contractual	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio	Tecnológico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Descripción no acorde con los requerimientos de la entidad, por lo tanto los insumos adquiridos no solucionan las necesidades de la entidad	Ofertas debajo del estudio de mercado que impliquen desmejoras en los insumos solicitados	Cambio en la normatividad que rige la ejecución del contrato, lo que genera cambios en las características técnicas de los insumos solicitados	Daños en los sistemas que impliquen nuevos requerimientos de insumos para su funcionamiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contrato no acorde con los insumos solicitados. Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos	Insumos que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas.	Cambios en los requerimientos de los insumos, que impliquen modificación en la ejecución contractual	Cambio de insumos que impliquen un mayor costo
Probabilidad	Raro	Posible	Raro	Raro
Impacto	Menor	Moderado	Menor	Menor
Valoración riesgo	Menor	Moderado	Menor	Menor
Categoría	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Área ejecutora	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Tratamiento /controles a ser implementados	Revisión de requerimientos técnicos, administrativos	Asumir, mitigar, mediante entrega de insumos de calidad originales de acuerdo a	Asumir, mitigar mediante el ajuste a las posibles modificaciones	Asumir, mitigar mediante el ajuste a las posibles modificaciones



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

		legales antes del inicio del proceso contractual	las especificaciones técnicas requeridas	creando diferentes escenarios para la ejecución contractual	creando diferentes escenarios para la ejecución contractual
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	1
	Impacto	1	2	1	1
	Valoración del riesgo	2	4	2	2
	Categoría				
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si, el desarrollo del contrato se ve afectado en el nivel que los elementos entregados, generando insatisfacción en la población objetivo	Modificación en las condiciones técnicas del desarrollo contractual	Modificación en las condiciones técnicas del desarrollo contractual
Responsable por implementar el tratamiento		Área ejecutora, supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, Contratista	Supervisor del contrato, Contratista
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Precontractual	Precontractual y contractual	Ejecución	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Contractual	Desde el inicio del proceso hasta su adjudicación, durante la ejecución contractual	A partir del registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías hasta finalización del contrato	A partir del registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías hasta finalización del contrato
Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Seguimiento a observaciones sobre requerimientos técnicos, requerimientos por parte del supervisor del contrato	Entrega de los insumos a satisfacción
		Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	Cumplimiento: por el (_20_) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el ____% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

N/A

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

n/a

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>).

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la ESAP o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

N/A



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR ESAP.

25. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

N/A

26. VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo 3.)

N/A

27. FIRMA DE RESPONSABLES

Revisado por	Elaborado por:	Aprobado por:
ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: JUAN EMIDIO HERNANDEZ ORTIZ S-G SST	ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: Rhonny Halstong Miranda Martínez CARGO: Abogado Contratista Territorial Nariño Alto Putumayo.	JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: Elsy Melo Maya CARGO: Directora territorial Nariño Alto Putumayo.
Nombre: Juan Emidio Hernández Ortiz	Nombre: Rhonny Halstong Miranda Martínez	Nombre: Elsy Janeth Melo Maya
Cargo: ESTRUCTURADOR TÉCNICO	Cargo: Abogado Contratista Territorial Nariño Alto Putumayo.	Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL